

3. PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL PARA EVALUADORES DE RIESGOS PROCESALES, SUPERVISORES DE MEDIDAS CAUTELARES Y SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCESO

PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL PARA EVALUADORES DE RIESGOS PROCESALES, SUPERVISORES DE MEDIDAS CAUTELARES Y SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCESO

I. ÍNDICE

II. INTRODUCCIÓN	101
III. OBJETIVO GENERAL	103
IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	104
V. PERFIL DE INGRESO	104
VI. PERFIL DE EGRESO	105
VII. ESTRUCTURA CURRICULAR	105
VIII. CONTENIDO TEMÁTICO	108
IX. METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA APRENDIZAJE	116
X. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN	117
XI. FUENTES DE CONSULTA	118

II. INTRODUCCIÓN

Derivado de la entrada en vigor del Código Nacional de Procedimientos Penales en nuestro país el pasado 18 de junio, se vuelve trascendental que, como parte de la consolidación del sistema de justicia penal, quienes intervienen cuenten con la capacitación que les permita realizar sus funciones apegadas al marco jurídico vigente y al respeto por los derechos humanos.

Dentro del sistema, conforme lo señala el Código Nacional de Procedimientos Penales, las medidas cautelares serán impuestas mediante resolución judicial, por el tiempo indispensable para asegurar la presencia del imputado en el procedimiento, garantizar la seguridad de la víctima u ofendido o del testigo, o evitar la obstaculización del procedimiento; corresponderá a las autoridades competentes de la Federación y de las entidades federativas, para medidas cautelares, vigilar que el mandato de la autoridad judicial sea debidamente cumplido.

De igual forma, el Código Nacional de Procedimientos Penales señala que la evaluación y supervisión de medidas cautelares distintas a la prisión preventiva corresponderá a la Autoridad de Supervisión de Medidas Cautelares y de la Suspensión Condicional del Proceso que se regirá por los principios de neutralidad, objetividad, imparcialidad y confidencialidad.

La autoridad señalada tendrá por objeto realizar la evaluación de riesgo del imputado, así como llevar a cabo el seguimiento de las medidas cautelares y la suspensión condicional del proceso.

De conformidad con lo previsto en el artículo tercero de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, las autoridades encargadas de la supervisión de medidas cautelares y de la suspensión condicional del procedimiento llevan a cabo la función de seguridad pública.

Esta autoridad deberá proporcionar a las partes información sobre la evaluación de riesgos que representa el imputado y el seguimiento de las medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso que le soliciten.

Por lo anterior, el presente curso de Formación Inicial pretende proporcionar a los evaluadores de riesgos procesales, supervisores de medidas cautelares y suspensión condicional del proceso, los conocimientos teórico-prácticos necesarios para el desarrollo de sus funciones.

FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

A. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 18 de junio de 2008, en el que se establece la transición a un sistema de justicia penal de corte acusatorio y oral, el cual quedó debidamente instrumentado en todo el país el pasado 18 de junio de 2016.

El Decreto por el que se reforma la fracción XXI del artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicado el 8 de octubre de 2013, cuyo inciso c) establece

la facultad del Congreso de la Unión para emitir, entre otras, la legislación única en materia procedimental penal que regirá en toda la República en el orden federal y en el fuero común.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2013–2018.

Meta 1 “México en Paz”

Esta meta prevé como diagnóstico la demanda de un pacto social más fuerte y con plena vigencia, por lo que considera como prioritario para la presente administración impulsar la reforma al sistema de justicia penal definido por la oralidad, transparencia, mediación, conciliación y reparación del daño, así como por garantizar los derechos humanos, tanto de la víctima como del imputado.

Para la implementación del sistema de justicia penal, fue necesario impulsar la expedición de un Código de Procedimientos Penales único, que sienta las bases para que los operadores de dicho Sistema, en los tres órdenes de gobierno, efectúen los cambios estructurales indispensables para cumplir en tiempo y forma con el mandato constitucional.

Se establece como Objetivo 1.4, la necesidad de garantizar un sistema de justicia penal eficaz, expedito, imparcial y transparente.

CÓDIGO NACIONAL DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

El Código Nacional de Procedimientos Penales, publicado el 5 de marzo de 2014, entró en vigor en todo el país el 18 de junio de 2016.

De conformidad con su artículo 105, los sujetos del procedimiento penal son la víctima u ofendido, el asesor jurídico, el imputado, el defensor, el ministerio público, la policía, el órgano jurisdiccional y la Autoridad de Supervisión de Medidas Cautelares y de la Suspensión Condicional del Proceso.

El propio Código Nacional de Procedimientos Penales establece, en su artículo 176, que la Autoridad de Supervisión de Medidas Cautelares y de la Suspensión Condicional del Proceso será la instancia que tendrá por objeto proporcionar a las partes información sobre la evaluación de riesgo que representa el imputado, así como el seguimiento de las medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso.

Se detalla en el Capítulo IV del Título VI, del Libro Primero de dicho ordenamiento, el régimen jurídico de las medidas cautelares, y lo relativo a su supervisión está previsto en el siguiente Capítulo del mismo Título. Por su parte, la suspensión condicional del proceso se regula en el Capítulo III, del Título I, del Libro Segundo.

De conformidad con el artículo Quinto Transitorio del “DECRETO por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Nacional de Procedimientos Penales; del Código Penal Federal; de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública; de la Ley Federal para la Protección a Personas que Intervienen en el Procedimiento Penal; de la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Secuestro, Reglamentaria de

la fracción XXI del Artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, de la Ley Federal de Defensoría Pública, del Código Fiscal de la Federación y de la Ley de Instituciones de Crédito”, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de junio de 2016, se establecen los requisitos para que cierto sector de personas en prisión preventiva, puedan alcanzar su libertad, en términos de los artículos 153 a 171 del Código Nacional de Procedimientos Penales.

B. Ley Nacional de Ejecución Penal.

La Ley Nacional de Ejecución Penal, publicada el 16 de junio de 2016, en su artículo 26 establece que habrá una autoridad para la supervisión de libertad condicionada, que dependerá orgánicamente del Poder Ejecutivo Federal, además de que no podrá estar alojada en la autoridad penitenciaria o instituciones policiales y tendrá las atribuciones que el mismo precepto legal contempla.

Las disposiciones nacionales en materia de ejecución de sanciones, contemplan nuevos elementos que en el marco del sistema de justicia penal, generan obligaciones relacionadas con la supervisión de libertad, lo que implica dotar a una Autoridad con las capacidades para desarrollar estas nuevas atribuciones.

El régimen de prisión preventiva está previsto y desarrollado en este ordenamiento.

C. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública tiene por objeto regular la integración, organización y funcionamiento del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como establecer la distribución de competencias y las bases de coordinación entre la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios, en esta materia. Sus disposiciones son de orden público e interés social y de observancia general en todo el territorio nacional.

De conformidad con la reforma a esta Ley, publicada el 17 de junio de 2016, el artículo 3º considera que la función de seguridad pública también se ejerce por las autoridades encargadas de la supervisión de medidas cautelares y de la suspensión condicional del procedimiento.

Igualmente, el artículo 127 bis de este ordenamiento precisa las bases para el funcionamiento del Registro Nacional de Medidas Cautelares y Soluciones Alternas y de Terminación Anticipada.

CARACTERÍSTICAS CURRICULARES

III. OBJETIVO GENERAL

Al concluir el curso de formación inicial, el alumno será capaz de asumir las funciones y actividades que corresponden al Evaluador de Riesgos Procesales, Supervisor de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso, bajo las bases del sistema de justicia penal.

IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Conocer e identificar los aspectos generales de la Reforma Constitucional en materia de Seguridad y Justicia de junio de 2008, del Sistema Nacional de Seguridad Pública, del Código Nacional de Procedimientos Penales y de las diversas normas jurídicas que regulan la actuación de las autoridades de supervisión de medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso.
- Comprender y describir los principios generales y características del sistema de justicia penal, así como su aplicación al marco jurídico relativo a las autoridades encargadas de la supervisión de las medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso.
- Identificar a cada uno de los sujetos del procedimiento penal con sus respectivas funciones, dentro de los cuales se encuentran las autoridades de supervisión de medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso.
- Comprender los aspectos generales de las reformas constitucionales en materia de derechos humanos y su relevancia dentro del sistema de justicia penal, dando especial énfasis al principio *pro persona*, así como su aplicación al régimen jurídico aplicable a las autoridades de supervisión de medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso.
- Conocer la responsabilidad y funciones que corresponden a las autoridades encargadas de la supervisión a medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso.
- Comprender las normas que rigen a las medidas cautelares, su naturaleza, objetivo y funcionalidad dentro del proceso penal.
- Comprender las normas que rigen a la suspensión condicional, su naturaleza y su propósito dentro del proceso penal.
- Comprender el fundamento y la utilidad de la evaluación de riesgo procesal, así como la metodología para su elaboración.
- Conocer las diversas herramientas para llevar a cabo la adecuada supervisión de medidas cautelares y condiciones impuestas por el juez, así como las etapas e instrumentos necesarios dentro de la supervisión.
- Brindar los conocimientos para el manejo de los sistemas de gestión y bases de datos empleados por las autoridades encargadas de la supervisión a medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso.

V. PERFIL DE INGRESO

El aspirante deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano mexicano por nacimiento, en pleno ejercicio de sus derechos y no contar con doble nacionalidad.
2. Contar con estudios mínimos de licenciatura.
3. Tener 18 años cumplidos y menos de 70 años de edad.
4. Gozar de buena salud física y mental para realizar actividades de esfuerzo físico intenso y bajo presión.
5. No tener tatuajes visibles.
6. No haber sido condenado por sentencia irrevocable por delito doloso ni estar sujeto a proceso penal.
7. No estar suspendido ni haber sido destituido o inhabilitado por resolución firme de algún Órgano Fiscalizador.

8. Contar con evaluaciones acreditadas de control de confianza, con vigencia no mayor a un año o, en su caso, presentar y acreditar las mismas.
9. No hacer uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otros que produzcan efectos similares ni padecer alcoholismo.
10. Contar con la cartilla del Servicio Militar Nacional y hoja de liberación, en el caso de los hombres.

Habilidades y actitudes

- Negociación.
- Trabajo en equipo.
- Comunicación oral y escrita.
- Respeto.
- Liderazgo.
- Empatía.
- Trabajo bajo presión.
- Disciplina.
- Capacidad analítica.
- Autocontrol.
- Flexibilidad.
- Eficiencia.
- Puntualidad.
- Responsabilidad.
- Imparcialidad.
- Compromiso laboral.
- Apego y respeto a las normas y valores institucionales.
- Discreción y confiabilidad.
- Compromiso hacia el manejo de información confidencial.
- Inteligencia emocional.
- Iniciativa.
- Vocación de servicio.
- Manejo de conflictos.
- Organización y planeación.

VI. PERFIL DE EGRESO

Al concluir satisfactoriamente el Programa de Formación Inicial para Evaluadores de Riesgos Procesales, Supervisores de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso, el alumno contará con los conocimientos y habilidades para cumplir con sus funciones apegadas a la normatividad vigente y respeto a los derechos humanos, dentro de la Autoridad de Supervisión de Medidas Cautelares y de la Suspensión Condicional del Proceso.

VII. ESTRUCTURA CURRICULAR

Comprende las Unidades o Módulos del Plan de Estudios con la duración en horas y el total de cada una de ellas.

DURACIÓN

El curso está diseñado conforme a las etapas de avance de cada Autoridad de Supervisión de Medidas Cautelares y de la Suspensión Condicional del Proceso, para lo cual se consideran en la **Etapa 1**: las Autoridades de Supervisión de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso que cuenten con condiciones mínimas de operación o en su caso no cuenten con ella. **Etapa 2**: las que cuenten con condiciones intermedias de operación y en la **Etapa 3**: las que cuenten con condiciones avanzadas de operación.

La capacitación se impartirá partiendo de un tronco común con una carga horaria de **190** horas de enseñanza-aprendizaje, de acuerdo con el sistema presencial y de competencias, añadiendo diversos talleres especializados para la segunda etapa de **40** horas y para la tercera de **60** horas:

ÁREAS DE CONOCIMIENTO	DURACIÓN
1. Formación básica.	14 horas
2. Jurídica.	14 horas
3. Sistema de justicia penal.	148 horas
4. Complementaria.	14 horas
5. Talleres especializados.	100 horas
TOTAL	290 horas

PROGRAMA DE FORMACIÓN INICIAL PARA EVALUADORES DE RIESGOS PROCESALES, SUPERVISORES DE MEDIDAS CAUTELARES Y SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCESO

FORMACIÓN BÁSICA	
ASIGNATURA	HORAS
1. Estructura y organización de la autoridad de supervisión de medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso.	2
2. Derechos humanos.	12
TOTAL	14

JURÍDICA	
ASIGNATURA	HORAS
3. Marco jurídico.	14
TOTAL	14

SISTEMA DE JUSTICIA PENAL	
ASIGNATURA	HORAS
4. Aspectos generales del sistema de justicia penal.	28
5. Medidas cautelares.	28
6. Suspensión condicional del proceso.	8
7. Evaluación de riesgos procesales.	16
8. Supervisión de medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso.	
9. Taller de evaluación de riesgos procesales.	20
10. Taller de supervisión de medidas cautelares y suspensión condicional del proceso.	20
11. Taller de seguridad y autocuidado.	12
TOTAL	148

COMPLEMENTARIA	
ASIGNATURA	HORAS
12. Manejo básico de bases de datos e información.	4
13. Plataforma México.	10
TOTAL	14

TALLERES ESPECIALIZADOS	
ASIGNATURA	HORAS
14. Herramientas para incentivar el cumplimiento.	20
15. Elaboración de reportes e informes.	20
16. Análisis sobre cumplimiento.	20
17. Gestión de información y manejo de indicadores.	20
18. Alianzas intersectoriales y herramientas de vinculación efectivas.	20
TOTAL	100

VIII. CONTENIDO TEMÁTICO

NÚCLEO DE FORMACIÓN BÁSICA

FORMACIÓN BÁSICA.

Duración: 14 horas.

Objetivos de aprendizaje

- Conocer la responsabilidad y funciones que corresponden a cada Autoridad de Supervisión de Medidas Cautelares y de la Suspensión Condicional del Proceso.
- Comprender los aspectos generales de las reformas constitucionales en materia de derechos humanos y su relevancia tanto del sistema de justicia penal como de las funciones desempeñadas por la Autoridad de Supervisión de Medidas Cautelares y de la Suspensión Condicional del Proceso.

CONTENIDOS

1. ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DE LA AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES Y DE LA SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCESO.

Duración: 2 horas.

CONTENIDO

- 1.1. Antecedentes.
- 1.2. Estructura y organización de las autoridades de supervisión de medidas cautelares y suspensión condicional del proceso.
- 1.3. Atribuciones.
- 1.4. Principios y valores institucionales.
- 1.5. Coordinación Interinstitucional.

2. DERECHOS HUMANOS.

Duración: 12 horas.

CONTENIDO

- 1.1. Concepto y características de los derechos humanos.
- 1.2. Reforma Constitucional de 2011 en materia de derechos humanos.
- 1.3. Régimen aplicable a grupos vulnerables.
- 1.4. Conceptos básicos de género.
- 1.5. Los derechos humanos dentro de las funciones de las autoridades de supervisión de medidas cautelares y suspensión condicional del proceso.

NÚCLEO DE FORMACIÓN JURÍDICA

Duración: 14 horas

3. MARCO JURÍDICO.

Duración: 14 horas.

Objetivo de aprendizaje

Conocer e identificar los aspectos generales de la Reforma Constitucional en materia de Seguridad y Justicia de junio de 2008, del Sistema Nacional de Seguridad Pública, del Código Nacional de Procedimientos Penales y de las diversas normas jurídicas que regulan la actuación de las Autoridades de Supervisión de Medidas Cautelares y de la Suspensión Condicional del Proceso.

CONTENIDOS

- 1.1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (Artículos 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 73, 115 y 123).
- 1.2. Código Nacional de Procedimientos Penales.
- 1.3. Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública.
- 1.4. Ley Nacional de Ejecución Penal.
- 1.5. Protocolos nacionales de actuación:
 - 1.5.1. Primer Respondiente.
 - 1.5.2. Policía con Capacidades para Procesar el Lugar de Intervención.
 - 1.5.3. Seguridad en salas.
 - 1.5.4. Traslados.
- 1.6. Guía Nacional de Cadena de Custodia.

NÚCLEO DE FORMACIÓN: SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

Duración: 148 horas.

Objetivos de aprendizaje

- Comprender y describir los principios generales y características del sistema de justicia penal, así como su aplicación al marco jurídico relativo a las autoridades encargadas de la supervisión de las medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso.
- Identificar a cada uno de los sujetos del procedimiento penal con sus respectivas funciones, dentro de los cuales se encuentran las Autoridades de Supervisión de Medidas Cautelares y de la Suspensión Condicional del Proceso.
- Comprender los aspectos generales de las reformas constitucionales en materia de derechos humanos y su relevancia dentro del sistema de justicia penal, dando especial énfasis al principio *pro persona*, así como su aplicación al régimen jurídico aplicable a las autoridades de supervisión de medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso.
- Conocer la responsabilidad y funciones que corresponden a las autoridades encargadas de la supervisión de medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso.
- Comprender las normas que rigen las medidas cautelares, su naturaleza, objetivo y funcionalidad dentro del proceso penal.

- Comprender las normas que rigen a la suspensión condicional, su naturaleza y su propósito dentro del proceso penal.
- Comprender el fundamento y la utilidad de la evaluación de riesgo procesal, así como la metodología para su elaboración.
- Conocer las diversas herramientas para llevar a cabo la adecuada supervisión de medidas cautelares y condiciones impuestas por el juez, así como las etapas e instrumentos necesarios dentro de la supervisión.
- Aplicar los conocimientos adquiridos para realizar sus funciones apegadas a la normatividad establecida.

CONTENIDOS

4. ASPECTOS GENERALES DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.

Duración: 28 horas.

CONTENIDO

- 1.1. Principios del procedimiento.
- 1.2. Sujetos del Procedimiento Penal (Art. 105, CNPP).
 - 1.2.1. La víctima u ofendido.
 - 1.2.2. El asesor jurídico
 - 1.2.3. La persona imputada.
 - 1.2.4. El defensor.
 - 1.2.5. El ministerio público.
 - 1.2.6. La policía.
 - 1.2.7. El órgano jurisdiccional.
 - 1.2.8. La autoridad de supervisión de medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso.
- 1.3. Aspectos generales de las etapas del procedimiento penal (Art. 211, CNPP).
- 1.4. Medidas de protección (Art. 137, CNPP).
- 1.5. Providencias precautorias (Art. 138, CNPP).
- 1.6. Medidas cautelares (Libro Primero, Título VI, Capítulo IV, CNPP).
- 1.7. Formas de conducción del imputado al proceso (Art. 141, CNPP).
- 1.8. Flagrancia y caso urgente (Arts. 146 a 152, CNPP).
- 1.9. Soluciones alternas en el proceso penal (Libro Segundo, Título I, CNPP).
 - 1.9.1. Los acuerdos reparatorios (Arts. 186 a 190, CNPP).
 - 1.9.2. La suspensión condicional del proceso (Art. 191).
- 1.10. Terminación anticipada del proceso y procedimiento abreviado (Arts. 185, 201 a 207, 424, CNPP).
- 1.11. Defensa del informe ante la autoridad judicial y ante la defensa, en una audiencia de juicio oral.

5. MEDIDAS CAUTELARES.

Duración: 28 horas.

CONTENIDO

- 1.1. Reglas generales de las medidas cautelares (Art. 153, CNPP).
- 1.2. Procedencia de las medidas cautelares (Art. 154, CNPP).
- 1.3. Tipos de medidas cautelares (Art. 155, CNPP).
- 1.4. Proporcionalidad (Art. 156, CNPP).
- 1.5. Imposición de medidas cautelares (Art. 157, CNPP).
- 1.6. Debate de medidas cautelares (Art. 158, CNPP).
- 1.7. Contenido de la resolución (Art. 159, CNPP).
- 1.8. Impugnación de las decisiones judiciales (Art. 160, CNPP).
- 1.9. Revisión y audiencia de revisión de las medidas cautelares (Arts. 161 a 163, CNPP).
- 1.10. Evaluación y supervisión de medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso y sus principios (Art. 164, CNPP).
- 1.11. Prisión preventiva (Arts. 165 a 167, 171, CNPP).
 - 1.11.1. Causas de procedencia.
 - 1.11.2. Delitos que ameritan prisión preventiva oficiosa.
- 1.12. Riesgos tutelados por las medidas cautelares (Arts. 168 a 170, CNPP).
 - 1.12.1. Peligro de sustracción de la persona imputada.
 - 1.12.2. Peligro de obstaculización del desarrollo de la investigación.
 - 1.12.3. Riesgo para la víctima u ofendido, testigos o para la comunidad.
- 1.13. Incumplimiento del imputado de las medidas cautelares (Art. 174, CNPP).

6. SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCESO.

Duración: 8 horas.

CONTENIDO

- 1.1. Definición de suspensión condicional del proceso (Art. 191, CNPP).
- 1.2. Procedencia (Art. 192, CNPP).
- 1.3. Oportunidad (Art. 193, CNPP).
- 1.4. Plan de reparación (Art. 194, CNPP).
- 1.5. Condiciones por cumplir durante el periodo de suspensión condicional del proceso (Art. 195, CNPP).
- 1.6. Revocación de la suspensión condicional del proceso (Art. 198, CNPP).
- 1.7. Cesación provisional de los efectos (Art. 199, CNPP).

7. EVALUACIÓN DE RIESGOS PROCESALES.

Duración: 16 horas.

CONTENIDO

- 1.1. Definición de evaluación de riesgos procesales.
- 1.2. Alcances de la evaluación de riesgos procesales (Art. 164, CNPP).
- 1.3. Etapas de la evaluación de riesgos procesales.
 - 1.3.1. Detención/Inicio de la investigación.
 - 1.3.2. Notificación/solicitud de opinión técnica sobre riesgos procesales.
 - 1.3.3. Entrevista.

- 1.3.4. Recopilación de información adicional.
- 1.3.5. Verificación de la información.
- 1.3.6. Evaluación de riesgos procesales.
- 1.3.7. Emisión de la opinión técnica sobre riesgos procesales.
- 1.3.8. Emisión del informe sobre la imposibilidad para evaluar o determinar riesgos procesales.
- 1.3.9. Entrega de la opinión técnica o del informe.
- 1.3.10. Audiencia inicial.
- 1.4 La entrevista.
 - 1.4.1 Importancia de la entrevista.
 - 1.4.2 Estructura de la entrevista.
 - 1.4.3 Lenguaje corporal durante la entrevista.
 - 1.4.4 Aspectos generales sobre técnicas de entrevista.
 - 1.4.4.1 Empatía.
 - 1.4.4.2 Ritmo.
 - 1.4.4.3 Resumen.
 - 1.4.4.4 Confrontación de datos.
 - 1.4.4.5 Control.
 - 1.4.4.6 Firmeza.
 - 1.4.4.7 Lenguaje sencillo.
- 1.5. Técnicas para la integración de la evaluación de riesgo.
- 1.6. La información de gabinete.
- 1.7. Riesgos procesales.
- 1.8. Instrumentos de evaluación.
 - 1.8.1. Carta de consentimiento.
 - 1.8.2. Formato de entrevista de evaluación.
 - 1.8.3. Hoja de verificación de datos.
 - 1.8.4. Formato de evaluación de riesgos procesales.
 - 1.8.5. Opinión técnica de evaluación.

8. SUPERVISIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES Y DE LA SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCESO.

Duración: 16 horas.

CONTENIDO

- 1.1. Naturaleza y objeto.
- 1.2. Obligaciones de la autoridad de supervisión.
- 1.3. Etapas de la supervisión.
 - 1.3.1. Recepción del imputado.
 - 1.3.2. Entrevista de encuadre.
 - 1.3.3. Diseño de la estrategia de supervisión.
 - 1.3.3.1. La comunicación telefónica y la mensajería electrónica bidireccional.
 - 1.3.3.2. La visita domiciliaria.
 - 1.3.3.3. La comunicación con la familia.
 - 1.3.4. Informes de incumplimiento o imposibilidad.
 - 1.3.5. Conclusión de la supervisión.

- 1.4. El supervisor de medidas cautelares y suspensión condicional del proceso.
- 1.5. Registro de actividades de supervisión (Art. 182, CNPP).
- 1.6. Principales instrumentos de supervisión.
 - 1.6.1. Medidas cautelares o condiciones impuestas.
 - 1.6.2. Datos de localización.
 - 1.6.3. Entrevista de encuadre.
 - 1.6.4. Carta compromiso.
 - 1.6.5. Formato de estrategia de supervisión.
 - 1.6.6. Bitácora de acciones.
 - 1.6.7. Otros instrumentos y documentos aplicables.

9. TALLER DE EVALUACIÓN DE RIESGOS PROCESALES.

Duración: 20 horas.

CONTENIDO

- 1.1. Simulaciones de entrevistas de evaluación de riesgos.
- 1.2. Llenado de los formatos y documentos empleados en la evaluación.
 - 1.2.1. Formato de entrevista.
 - 1.2.2. Formato de opinión técnica sobre evaluación de riesgos procesales.
 - 1.2.3. Llenado de otros formatos y documentos aplicables.

10. TALLER DE SUPERVISIÓN DE MEDIDAS CAUTELARES Y SUSPENSIÓN CONDICIONAL DEL PROCESO.

Duración: 20 horas.

CONTENIDO

- 1.1. Simulaciones de entrevistas de supervisión.
- 1.2. Llenado de los formatos y documentos empleados en la supervisión.
 - 1.2.1. Formato de entrevista.
 - 1.2.2. Formato de seguimiento del informe de cumplimiento/incumplimiento.
 - 1.2.3. Formato de revisión de las medidas cautelares.
 - 1.2.4. Llenado de otros formatos y documentos aplicables.

11. TALLER DE SEGURIDAD Y AUTOCUIDADO.

Duración: 12 horas.

CONTENIDO

- 1.1. Revisión del perfil de la persona entrevistada.
- 1.2. Comportamiento hacia la persona evaluada o supervisada.
- 1.3. Análisis del lenguaje corporal en entrevistas de evaluación y supervisión.
- 1.4. Identificación de factores de riesgo en lugares y personas a entrevistar.
- 1.5. Actuación en casos de realización o actualización de riesgos.

NÚCLEO DE FORMACIÓN COMPLEMENTARIA

ÁREA COMPLEMENTARIA

Duración: 14 horas.

Objetivo de aprendizaje

Brindar los conocimientos para el manejo de los sistemas de gestión y bases de datos empleadas por las autoridades encargadas de la supervisión de medidas cautelares y de la suspensión condicional del proceso.

12. MANEJO BÁSICO DE BASES DE DATOS E INFORMACIÓN.

Duración: 4 horas.

CONTENIDO

- 1.1. Acceso a bases de datos.
- 1.2. Paquetería más utilizada (Word, Excel y otros sistemas).
- 1.3. Manejo de sistemas de información.
- 1.4. Generación de informes, reportes y opiniones en formatos electrónicos e impresos.

13. PLATAFORMA MÉXICO.

Duración: 10 horas

Objetivo de aprendizaje

El participante conocerá la importancia de Plataforma México a través de su composición, estructura y la manera en que sus sistemas y herramientas contribuyen a las labores de análisis, inteligencia y prevención del delito de las distintas dependencias de Seguridad Pública.

CONTENIDO

- 1.1. Presentación, temario y finalidad de Plataforma México (PM).
- 1.2. Antecedentes de PM.
- 1.3. Marco legal.
- 1.4. Concepto y elementos de PM.
- 1.5. Ciclo básico de inteligencia.
- 1.6. Ámbitos de colaboración.
- 1.7. Beneficios (generales y para el sistema de justicia para adolescentes).
- 1.8. Evaluación y clausura.

ÁREA DE TALLERES ESPECIALIZADOS.

Duración: 20 horas por cada taller.

Objetivo de aprendizaje

El alumno contará con conocimientos prácticos para hacer óptima y eficiente la operación de los procesos relacionados con la evaluación de riesgos procesales, la supervisión de medidas

cautelares y la suspensión condicional de procesos a través de dinámicas grupales, técnicas de aprendizaje interactivo y retroalimentación.

TALLERES ESPECIALIZADOS ETAPA 2.

14. TALLER DE HERRAMIENTAS PARA INCENTIVAR EL CUMPLIMIENTO.

Duración: 20 horas.

CONTENIDO

- 1.1. Principios de la supervisión.
- 1.2. Consideración de factores socio-ambientales.
- 1.3. Entrevista de encuadre y estrategia de supervisión.
- 1.4. Acercamiento con ONG y otras entidades privadas y gubernamentales.
- 1.5. Impacto de la vinculación y análisis de la misma.

15. TALLER DE REPORTES E INFORMES.

Duración: 20 horas.

CONTENIDO

- 1.1. Herramientas y documentación de la evaluación y supervisión.
- 1.2. Información relevante de documentos y herramientas.
- 1.3. Registro de actividades de supervisión.
- 1.4. Análisis y elaboración de reportes e informes con base en la información recabada.

TALLERES ESPECIALIZADOS ETAPA 3.

16. TALLER DE ANÁLISIS SOBRE CUMPLIMIENTO.

Duración: 20 horas.

CONTENIDO

Selección de expedientes relevantes dentro de la autoridad (estudios de caso).

- 1.1. Análisis de las condiciones que determinaron el cumplimiento o incumplimiento.
- 1.2. Retroalimentación por parte de todas las áreas involucradas dentro de la autoridad, con los estudios de caso.
- 1.3. Consideraciones sobre actividades alternas que puedan favorecer el cumplimiento.
- 1.4. Elaboración de propuestas de buenas prácticas.

17. TALLER DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN Y MANEJO DE INDICADORES.

Duración: 20 horas.

CONTENIDO

- 1.1. Análisis de las herramientas utilizadas en evaluación y supervisión.

- 1.2. Impacto en el sistema de justicia penal.
- 1.3. Indicadores y estándares.
- 1.4. Monitoreo de estándares.
- 1.5. Identificación y diseño de indicadores.
- 1.6. Retroalimentación para fortalecimiento y mejora.
- 1.7. Prácticas de llenado de formularios para generar resultados sobre indicadores.

18. TALLER DE ALIANZAS INTERSECTORIALES Y HERRAMIENTAS DE VINCULACIÓN EFECTIVA.

Duración: 20 horas.

CONTENIDO

- 1.1. Instancias gubernamentales de apoyo durante la evaluación.
- 1.2. Marco de actuación de las ONG e instancias de apoyo durante la supervisión.
- 1.3. Actuación de ONG e instituciones privadas en el plan de cumplimiento o supervisión.
- 1.4. Límites de las actuaciones de ONG e instancias privadas.
- 1.5. Marco jurídico y alcances de los convenios de colaboración con ONG e instituciones privadas.

IX. METODOLOGÍA DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

El modelo educativo que determina cómo se deben desarrollar los procesos de enseñanza y de aprendizaje, fue determinado por las características identificadas en el perfil de egreso de personal que requiere la institución, el que define al profesional como un individuo con capacidad de aprendizaje para toda la vida, valores y conocimientos básicos integrales y humanísticos.

Para lograr la formación de tal egresado, se deberá adoptar un proceso educativo centrado en el aprendizaje por descubrimiento y de corte constructivista, el que regirá como marco educativo general que podrá adecuarse por medio de una práctica educativa a cada programa académico de acuerdo con el contexto de su propia disciplina.

Para cumplir con la misión, la educación que se proporciona debe estructurarse en torno a cuatro aprendizajes fundamentales que en el transcurso de la vida serán para cada persona, en cierto sentido, los pilares del conocimiento:

- a. **Aprender a conocer.** Combinando una cultura general suficientemente amplia con la posibilidad de profundizar los conocimientos en un pequeño número de materias. Lo que supone, además de aprender a aprender, aprovechar las posibilidades que ofrece la educación a lo largo de la vida.
- b. **Aprender a hacer.** A fin de adquirir no sólo una calificación profesional, sino más generalmente una competencia que capacite al individuo para hacer frente a un gran número de situaciones y a trabajar en equipo. Aprender a hacer en el marco de las distintas experiencias sociales o de trabajo que se ofrecen a jóvenes y adolescentes,

bien espontáneamente a causa del contexto social o nacional, bien formalmente gracias al desarrollo de la alternancia.

- c. **Aprender a vivir juntos.** Desarrollando la comprensión del otro y la percepción de las formas de interdependencia (realizar proyectos comunes y prepararse para tratar los conflictos) respetando los valores del pluralismo, comprensión mutua y paz.
- d. **Aprender a ser.** Para fortalecer mejor la propia personalidad y estar en condiciones de obrar con creciente capacidad de autonomía de juicio y de responsabilidad personal. Con tal fin, no menospreciar en la educación ninguna de las posibilidades de cada individuo: memoria, razonamiento, sentido estético, capacidades físicas y aptitudes para comunicar (UNESCO, 1997).

El plan de estudios abarca áreas de desarrollo articulado que, como todo proceso cognoscitivo, requiere de un tiempo óptimo para formar particularmente al aspirante; lo justifica, en principio, que el estudiante permanezca en el aula académica para ampliar sus conocimientos y así consolidar su formación profesional. Este plan de estudios requiere del desarrollo sistemático de sus contenidos, que permitan la articulación de un proceso integral de interacción.

Establecer y definir las áreas actuales del conocimiento que integran los programas que deben servir de marco de referencia tanto para los temas de conocimientos teóricos como para el diseño de actividades prácticas que deben llevar a cabo los docentes e instructores que lo imparten.

El curso está desarrollado de acuerdo con la metodología por competencias; la naturaleza del curso es teórico-práctico y sus contenidos están diseñados para dar respuesta a los requerimientos que plantean las funciones que corresponden al Evaluador de Riesgos Procesales, Supervisor de Medidas Cautelares y Suspensión Condicional del Proceso, así como a los demás servidores públicos integrantes de las autoridades competentes en esta materia.

X. PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN

Evaluación del participante

1. La evaluación será individual.
2. Los exámenes deberán ser prácticos para evaluar habilidades y destrezas, así como teóricos para evaluar conocimientos.
3. Las evaluaciones serán efectuadas con base en el contenido del material temático del curso.
4. La evaluación integral del curso considerará los siguientes aspectos:

Evaluación Teórica	60%
Evaluación Práctica	40%
Total	100%
5. La calificación mínima aprobatoria es de 8.0 (ocho).

Evaluación docente

El alumno deberá evaluar mediante un instrumento que permita validar el desempeño docente y el desarrollo del curso en general.

XI. FUENTES DE CONSULTA

Normatividad

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm> página web consultada el 7 de noviembre de 2016.
- Código Nacional de Procedimientos Penales. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm> página web consultada el 7 de noviembre de 2016.
- Guía Nacional de Cadena de Custodia. <http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/normateca/normateca.php> página web consultada el 7 de noviembre de 2016. Extracto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2015.
- Ley de la Policía Federal. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm> página web consultada el 7 de noviembre de 2016.
- Ley General de Sistema Nacional de Seguridad Pública. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm> página web consultada el 7 de noviembre de 2016.
- Ley Nacional de Ejecución Penal. <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/index.htm> página web consultada el 7 de noviembre de 2016.
- *Protocolo Nacional de Actuación de Primer Respondiente*. <http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/normateca/normateca.php> página web consultada el 7 de noviembre de 2016.
- *Protocolo Nacional de Policía con Capacidades para Procesar el Lugar de Intervención*. <http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/normateca/normateca.php> página web consultada el 7 de noviembre de 2016. Extracto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2015.
- *Protocolo Nacional de Seguridad en Salas*. <http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/normateca/normateca.php> página web consultada el 7 de noviembre de 2016.
- *Protocolo Nacional de Traslados*. <http://www.secretariadoejecutivo.gob.mx/normateca/normateca.php> página web consultada el 7 de noviembre de 2016. Extracto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2015.
- Reglamento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 2002.
- Reglamento del Servicio de Protección Federal. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de enero de 2015.
- Reglamento del Órgano Administrativo Desconcentrado Prevención y Readaptación Social. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 6 de mayo de 2002.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Gobernación. http://www.gobernacion.gob.mx/en_mx/SEGOB/Marco_juridico página web consultada el 7 de noviembre de 2016

Fuentes doctrinales

- Acevedo Ibáñez, Alejandro y López Martín, Alba Florencia A. (2008). *Proceso de la Entrevista*. México: Limusa.
- Aguilar García, Ana y Carrasco Solís, Javier (2014). *Servicios Previos al Juicio. Manual de implementación*, México/USA, IJPP/USAID.

- Baytelman A., Andrés y Duce, Mauricio J. (2001). *Litigación penal en juicios orales*. Santiago de Chile: Universidad Diego Portales, 2ª edición.
- Baytelman A., Andrés y Duce, Mauricio J. (2008). *Litigación Penal en Juicio oral y prueba*. México: Imprenta Salesianos S. A.
- Bidart Campos, Germán J. (1993). *Teoría General de los Derechos Humanos*. México: UNAM.
- Centro de Estudios de Justicia de las Américas (2011). *Manual de Servicios de Antelación al Juicio*: Santiago, Chile: CEJA.
- Comisión Nacional de Derechos Humanos (1998). *Tratados internacionales celebrados por México*. México: Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- Constantino Rivera, Camilo (2015). *Medidas Cautelares en el Sistema Acusatorio*. México: Flores Editor y Distribuidor.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos. http://www.un.org/es/documents/udhr/index_print.shtml página web consultada el 7 de noviembre de 2016.
- De la Rosa Cortina, J. M. (2015). *Las medidas cautelares personales en el proceso penal*, España: Bosch.
- Del Valle Martínez, Antonio. “Seguridad Pública y Derechos Humanos”, en *Revista de Administración Pública*, núm. 106, septiembre-noviembre de 2002. México: Instituto Nacional de Administración Pública. Pp. 53 a 71.
- Embris Vásquez, Jose Luis (2014). *Medidas Cautelares. Su transición al sistema acusatorio adversarial y oral en México*. México: Porrúa.
- González Obregón, Diana (2014). *Manual Práctico de Juicio Oral*. México: Instituto Nacional de Ciencias Penales.
- Gómez, Mara (2014). *La Jurisprudencia Interamericana sobre Prisión Preventiva*. México: UNAM.
- Ludwig Ovando, Ramón (2015). *Medidas Cautelares en el Código Nacional de Procedimientos Penales*. México: Flores Editor y Distribuidor.
- Martín Ríos, María del Pilar (2016). Vallespín Pérez, David (Coordinador). *Medidas cautelares personales. Detención, libertad provisional y prisión preventiva. Teoría y práctica*, Colección Procesal Pena. Portugal: Juruá Editorial.
- Ocaña Rodríguez, Antonio (2016). *Medidas cautelares reales en el proceso penal y decomiso*, España: Sepin.
- Vázquez Ortiz, Loretta (2010). *Medidas provisionales de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*. México: Porrúa.

